

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante frente al requerimiento realizado por el despacho allegó recibo del pago ante la Oficina de Registro de la inscripción de la demanda, sin recibir por parte de dicha oficina la respectiva comunicación.

Igualmente indica la parte interesada que presentó derecho de petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil a efectos de esclarecer la identificación plena de las personas demandadas.

A la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Oficina de Registro

Manizales, Caldas, Julio 12 de 2023

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTES	OCTAVIO GIRALDO CARDONA
DEMANDADOS:	CLARA GÓMEZ DE LÓPEZ ROBERTO LONDOÑO CARVAJAL FRANCISCO URIBE HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS MARÍA GIRALDO LÓPEZ.
RADICADO:	170013103005-2022-00235-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al plenario el memorial presentado por la parte demandante para que el mismo obre en el plenario.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene respuesta por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se requiere a la parte interesada para que

gestione ante dicha entidad las resultas del oficio 098 e igualmente para que aporte oportunamente la respuesta al derecho de petición presentado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para tal fin se le concede a la parte actora el término de treinta días, so pena de decretar el desistimiento tácito del presente proceso artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**